

Quinta de este año de 1742.

ATHA-DAH-FCES-007-001-196

En la Villa de Tlaxcala y Remission a Remission yondias del mes de Enero de mill e quatrocientos y quatro años
por testimonio ante el Notario de su Magestad en la forma ordinaria los señores Justicia y Remission
que al presente son de ella y los que en la misma con forma de lo que en el año pasado pasado para efecto

197
 deomar y vivir las Juuvas a Maachia. Pasa de Candares. Por medio de unal quonillo
 fue de la. Maachia. Pasa de Candares. Por medio de unal quonillo
 segun se requiere deomar y vivir en forma de juramento y le encargaron que en la villa de
 conada suaficacion y hauido furado cumplidamente prometio baxarlo en y enuixand baxo y de
 Maachia con Cargo y Datta en la forma siguiente=

Cargos

Repaxam.	Suprimo de baxo cargo adho Lion de la zuna y vinas y guano Nales de Vellon por otros tantos que ynpaio el Repaxamienas general que se dio enaxelos verina de la dha villa	8324
Canadexia	De cien Nales por la mima que verino de Bernardo de Maachia para la Provision de la baxaria y Canadexia de la dha villa	8100
Pomexido	De Cinqenta y tres Nales que verino de Joseph de Maachia verino de la dha villa por mima quadio por proveer la taberna de vinas de Maachia	8053
haldad	De veinte Nales que an bien por vinas de Joseph de Maachia menor por otros tantos quedio por la haldad del mo	8020
Leuada	De Cinqenta y tres Nales y diez mas el valor de Maachia y siete fanegas y media de Leuada que libre de Dueno recobran en la baxaria de Maachia	8518.06
Palago	De treinta y tres Nales en que se Maachia el Palago de la Leuada en Joseph Lopez de Torre	8033
Sobras	De Cinqenta y tres Nales que ynpaiaaron las sobras del mo que an baxido de Maachia y el lugar	8056
Leom	De treinta y tres Nales y diez mas y siete mas y an bien ynpaia el Maachia que del mo de Maachia quideo en Beneficio de la dha villa	8018.46
Texa	De treinta y tres Nales y veinte y dos mas en que Maachia la Texa que poco a la dha villa	8036.22
Casugos	De veinte y tres Nales y diez mas y siete mas y an bien ynpaia el Maachia que del mo de Maachia quideo en Beneficio de la dha villa	8028
Por manora que suma ynpaia el cargo que adho Lion se hare como paxere de la paxada que le compen mima		18247.40
Dazienas y guaxenta y siete Nales y diez mas de Vellon. Cargo 18247 de Vellon y Tomas de Vellon que azepto Conaxan y para ellos da y de Maachia en Datta la siguiente=		

Datta

Alcanse	Suprimo de y de Maachia en Nales y diez mas de Vellon que pago a Joseph de Maachia mima los manitecesor por otros tantos que alcanse a la dha villa en la baxaria quedio de ynpaia raxon como de la Conaxa	8006.40
Canadexia	De cien Nales quedio a Joseph de Maachia verino de la dha villa para la Provision de la baxaria y Canadexia de la dha villa con la obligacion de baxarlo	8100
Misa	De guano Nales que pago por la baxaria de la Misia de la baxaria de Maachia	8004

Gastos	La quinienta reales que importó el Gasco que hizo el día del nombramiento de oficiales de ambos	
	flados	8040
Gallina	200 reales y medio de la gallina que anualmente se da al intendente de nra. de Tolonia	8002-17
Zera	2 Catorce reales que dio de la libra de Zera y el resto de la misma adho al intendente de Tolonia	
	en los que duran el trabajo de la Condición	8014
Simón	La quinienta y tres reales que dio al Caudillo de la villa por la función que asumió	
	menor hijo por la misma villa que en por de cance	8033
Rogaciones	Seventy y tres reales que también duran adho al Caudillo por la de y coninas que en su forma	
	no recibieron expensas de esta dha villa	8022
Seon	Seis reales y en cargo al propio gobierno de la Ciudad de Victoria con los Decretos de los	
	por esta M. C. y M. L. Península de Alaua	8006
Saludador	Seventy y tres reales que Gasco con el saludador en los que duran el día y ocupación de él	
	abuscas	8015
Refresco	Docho reales y medio que importó el refresco que se dio el día del Angel al referido Caudillo	
	de la villa y de los señores Capitanes	8008-17
Zera	Seis reales y medio que pago por una libra de Zera amarilla y se gastó en la función del	
	Angel	8006-17
Relos	Seventy y tres reales que en cargo al dho. Alcorreo y se dio a componer el reloj de esta	
	dha villa	8020
Veredas	La quinienta reales y doce mrs. y a y importado todas las veredas de Congonera, Fuente, Caminos	
	laborear las veredas y restar de esta Cuada	8010-12
Loucos	La quinienta reales y medio que dio a los locos y se en el discurso de los años vinieron	
		8003-17
M. G.	La quinienta reales que dio por componer la media fanega de Concepción	
		8004
Viajes	2 Catorce reales y adho Pón se pagan por los viajes que hizo en su ensera a la villa	
	de la villa a la Ciudad de Victoria	8014
Alcorreo	La quinienta reales y an y importado los alcorreos de los soldados y Caudillo y en el discurso de	
	dho. año allegado a esta dha villa	8030
Amorosa	Don real y dio a la misma ama mujer y se le quemó a la casa	
		8001
Vinica	Seventy y tres reales que se Gasco con los señores Capitanes en la Vinica de Rold y	
	funtes que fueron	8025
Materiales	La quinienta y tres reales que importó las maderas y clavos que se pusieron en la Casa	
	de Concepción de esta dha villa en los que duran el trabajo y ocupación del Mayor	8053
Gastos	La quinienta reales que a y importado el Gasco que se ha hecho con los señores Capitanes	
	en la dación de esta quinienta	8050
Excmo	La quinienta reales que me a en cargo con el Alcorreo al salario anual que da	
	esta villa	8050
Relos	Seventy y tres reales y medio que pago a los señores de la Abadía de Rold y	

1798
Ha Villa de los Rios del Capital de Villavieja de Sección Ducado de Villon y son
por el plazo que cumpla en el año proximo pasado de Sección y quarenta y uno y ocho
libe -----

8465

Item Lquarenta y quatro Reales que tambien pago al Maordomo del Banco Oficial de esta
dha Villa por los Rios de otro Censo de Dorzienco Ducados de Capital y son por los que
abengaron en el R. fendo año de Sección y quarenta y uno tambien yuchanue -----

8044

Item Lciento y quarenta y dos Reales que tambien pago a D. J. de Montaña y Laxa por el Capital
de un Censo de Dorzienco Ducados de plata y son por los abengados en los años de Sección
y quarenta y quarenta y uno y ocho libe -----

8432

Item Lciento y quarenta y dos Reales dados a los señores Alcaldes por el trabajo y ocupación de cobrar el qu
por las de las Rios -----

8030

Item Lciento y quarenta y dos Reales que dados a los señores Alcaldes por el trabajo de los autos que del Real
Zio de sujeción dio en el año pasado de Sección y quarenta y uno el Robo de las

8020

Item Lciento y quarenta y dos Reales que quitaron de la Parochial de S. Andrés de esta dha Villa
de Lamparas de plata que quitaron de la Parochial de S. Andrés de esta dha Villa
Lciento y quarenta y dos Reales f. En pago a mi el dho Ducado por los dñs de los autos Criminales de
quinientos libras de repartición por las multas y sanciones de las Zancas de esta dha
Villa y de las obradas por su Ministerio -----

8060

De manera que una y montada la Data queda y se le debe adho e por como consta de las partidas que
se componen mit ciento y veinte y nueve Reales y veinte y dos mrs de Villon que se dan con los mit Dorzienco y
quarenta y siete Reales y diez mrs de cargo de Villon de

Carga...	18227 r. y 10 mrs de Villon
Data...	18129 r. y 22 mrs de Villon
Alcanze...	8417 r. y 22 mrs de Villon

Alcanze contra el dho por favor de esta mencionada Villa sujeción y verificación de ella de
Ciento y diez y siete Reales y veinte y dos mrs de la misma moneda que azepto Contratación y verificación
tamb los señores Alcaldes actuales le mandaron los enajenar de mano de los de hoy dias primeros al Porcual
con asperción m. f. pasado y solo haciendo repartición contra el aldy aialugar y enmendado oficio en cumplimiento
que se le ordena con lo que y se aproscita de Saluador y se fenece y se quarenta y siete Reales y veinte y dos mrs de Villon

Andrés de Equiluz - Benito Martínez de Lagos
D. Joseph de Montaña - Joseph Martínez de Lagos - Juan Juan de Murga
Juan fernandez - Andrés Ramírez - Juan. fco de Ribas
Manuel de Murga - Juan. fco de Ribas
Ambrosio de Carcamo - Juan. fco de Ribas

Amas del Alc. desta cuenta se le ha
entregado adho D. J. de Montaña y de la
L. y veinte mrs de Villon

Unicorn
Juan Díaz de Olarte